El futuro es de todos | Minenergía

UPME

Findeter Financiera del Desarrollo

Andesco
ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNICACIONES

sexto PREMIO A LA EFICIENCIA ENERGÉTICA

Reglamento de participación

Enero de 2020

Reglamento

La Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones – Andesco, el Ministerio de Minas y Energías - MinEnergía, la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME y Financiera de Desarrollo Territorial – Findeter, lanzan la sexta versión del **Premio a la Eficiencia Energética en Colombia.**

1. OBJETIVO

Reconocer el compromiso y las acciones adelantadas en materia de Eficiencia Energética en los últimos tres años.

2. CATEGORÍAS

Se entregarán reconocimientos a los proyectos ganadores en las siguientes categorías:

- **Categoría Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**

Una empresa prestadora de los servicios públicos de energía eléctrica, gas natural, aseo y saneamiento básico, acueducto y alcantarillado y tecnologías de la información y las comunicaciones, comprometida con la eficiencia energética que haya implementado proyectos de eficiencia energética y/o de Sistemas de Gestión Energética, que demuestren impacto, replicabilidad y sostenibilidad y, a su vez, divulguen y promuevan estas prácticas y proyectos entre sus grupos de interés.

- **Categoría Industria, comercio y servicios**

Una empresa del sector productivo, comercial o de servicios de cualquier sector (excepto de servicios públicos y servicios energéticos) con resultados e impactos demostrables en mejoramiento del desempeño energético (mejora de la eficiencia energética) e incremento de la productividad.

Se reconocerá la implementación de proyectos de eficiencia energética o de sistemas de gestión, que demuestren mejora en el desempeño energético, visto como la reducción del consumo de energía por unidad de producto con impacto en los costos de producción y, en consecuencia, en el incremento de la productividad;

así como también, la reducción del impacto ambiental por la disminución de gases de efecto de invernadero (CO_2 Equivalente)

Se tendrá en cuenta si adicionalmente se pueden demostrar impactos en el cambio de cultura organizacional por estrategias y acciones de formación, capacitación e incentivos para la adopción de buenas prácticas de eficiencia energética en todo el personal y todos los niveles de la organización.

- **Categoría Entidades Públicas y Entes Territoriales**

Una entidad pública o ente territorial que demuestre impactos en proyectos de eficiencia energética en sus instalaciones, grupos de interés o áreas de influencia y/o que demuestre impactos en cultura ciudadana en buenas prácticas de eficiencia energética o implementación de Sistemas de Gestión Energética. En esta categoría se incluyen las corporaciones autónomas regionales.

- **Categoría Academia**

Una institución académica que demuestre tener programas novedosos de formación y extensión, asignaturas en pregrados y posgrados relacionados con Eficiencia Energética o gestión energética y líneas de investigación en temas afines.

- **Categoría ONG, centros de investigación, y empresas de consultoría y servicios energéticos**

Entidad, organización o empresa, que haya desarrollado consultorías o investigaciones o haya implementado proyectos de eficiencia energética y/o Sistemas de Gestión Energética en otras entidades, que demuestren impacto, replicabilidad y sostenibilidad; así como también, la reducción del impacto ambiental por la disminución de Gases de Efecto Invernadero (CO2e), logrando divulgar y promover estas prácticas y proyectos entre sus grupos de interés.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- **Compromiso de la alta dirección con la Eficiencia Energética:** En este criterio se tendrá en cuenta que la empresa posea:

    - Declaración y adopción de la política energética o ambiental en la organización.
    - Designación de una persona o constitución de un área organizacional responsable de la Gestión Energética o Ambiental.
    - Establecimiento de Indicadores de Desempeño Energético o Ambiental.

- **Desarrollo de proyectos de Eficiencia Energética:** Se evaluará la evolución del proyecto desde su constitución, la justificación para su ejecución y eventos importantes en el avance.

- **Impactos medibles y verificables:**

    - Impacto energético-productivo: Este criterio hace referencia al ahorro energético del proyecto, relacionado con la productividad; es decir, optimización de la relación Consumo energético/Producción. Esta relación se puede cuantificar (se establece como indicador) con los históricos de consumo energético y producción impactados. El mejoramiento de esta relación se evaluará a partir de un periodo base.
    - Impacto ambiental: Este criterio hace referencia a la disminución de GEI, es decir, teniendo en cuenta los factores de emisiones de GEI por tipo y cantidad de energético consumido; se cuantificará la relación Emisiones de GEI con el consumo de energía. El mejoramiento de este indicador se evaluará a partir de un periodo base.
    - Impacto en formación: En este caso se medirá el indicador número de personas capacitadas en temas de eficiencia y gestión energética.
    - Impacto a grupos de interés: Número de personas beneficiadas, las cuales deben ser discriminadas por distintos grupos de interés. Se valorará los que demuestren los beneficios o impactos positivos medibles para la sociedad.

- **Innovación con impactos en eficiencia energética:** Se calificarán implementación de programas innovadores como, por ejemplo, gestión de la demanda, diseño de estrategias organizacionales en función de la Eficiencia Energética, nuevas tecnologías de uso final, etc.

- **Liderazgo:** En este criterio se calificará el posicionamiento de la empresa o la entidad a nivel regional o nacional como referente en temas de eficiencia energética o reconocimientos obtenidos al respecto. A su vez, se valorará que la experiencia sea replicable en otras entidades o territorios.

4. REQUISITOS

- Que la entidad participante este constituida legalmente.
- Cumplir con toda la documentación exigida referente a formularios, aplicativos y soportes para la inscripción de la propuesta.
- Presentar certificaciones por parte de las áreas pertinentes de las entidades que permitan comprobar los impactos y resultados reportados.

- Que el líder y el equipo de trabajo designado por la empresa para el desarrollo del proyecto y la presentación del mismo, no haya sido parte del Comité Organizador o Jurado del Premio durante los últimos tres años.
- Que el proyecto presentado no haya sido ganador del Premio en versiones anteriores.

5. CONSIDERACIONES ADICIONALES

- Los proyectos presentados en la categoría Academia, que no presenten un programa académico, serán reubicados en la categoría Industria, comercio y servicios o Entidades Públicas y Entes Territoriales, según corresponda.
- Si el proyecto presentado fue ganador del Premio a la Eficiencia Energética en una versión anterior, no se recibirá su inscripción.
- En caso de que se requiera, se deberá tener disponibilidad para atender consultas y/o visita en campo, que permitan verificar la información aportada sobre el proyecto.
- El Comité organizador y evaluador podrá re-categorizar la postulación en función de las características del postulante y proyecto presentado, si lo considera pertinente.

6. PASOS PARA PARTICIPAR

Las Empresas que aspiren a obtener el Premio a la eficiencia energética en sus diferentes categorías deben realizar los siguientes 3 pasos:

1. Descargue el formulario de inscripción en el siguiente vínculo: https://www.andesco.org.co/ y una vez diligenciado envíelo a más tardar el **17 de enero de 2020** al correo premioeficiencia@andesco.org.co.
2. El día del cierre de las inscripciones los proyectos que se hayan inscrito recibirán las FICHAS TÉCNICAS DEL PREMIO, de acuerdo con la categoría en la que se inscribieron, las cuales se deben diligenciar en su totalidad con la información soporte solicitada.
3. Las fichas diligenciadas con sus respectivos soportes deberán presentarse en forma electrónica (USB) NO IMPRESA, en Andesco. Calle 93 Nº 13-24 (piso 3), antes del **07 de febrero de 2020 antes de las 3:00 p.m.** No se recibirán archivos por correo electrónico. (MÁXIMA FECHA DE ENTREGA).

Nota: Se podrán inscribir hasta dos proyectos por empresa.